

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2023/08046 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la aprobación de las bases reguladoras de la XXII edición del Certamen literario en narrativa corta "Escrits a la Tardor Vila de l'Eliana 2023".

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2504 de 07 de junio de 2023 se han aprobado las Bases Reguladoras de la XXII edición del certamen literario en narrativa corta en castellano y en valenciano denominado "Escrits a la Tardor Vila de l'Eliana 2023" del Ayuntamiento de l'Eliana, ejercicio 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

VER ANEXO

L'Eliana, a 7 de junio de 2023. —El alcalde-presidente, Salvador Torrent Català.



BASES REGULADORAS DE LA XXII EDICIÓN DEL CERTAMEN LITERARIO EN NARRATIVA CORTA EN CASTELLANO Y EN VALENCIANO DENOMINADO "ESCRITS A LA TARDOR VILA DE L'ELIANA 2023" DEL AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA EJERCICIO 2023

PRIMERA.- OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO

1.1.-OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que va a regir en la concesión de los premios del XXII CERTAMEN LITERARIO DE NARRATIVA CORTA EN CASTELLANO Y VALENCIANO, DENOMINADO <<ESCRITS A LA TARDOR. VILA DE L'ELIANA-2023>>, dando cumplimiento a la línea subvencionable nº 5.02 del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, cuyo objetivo estratégico es fomentar, despertar y estimular la creación artística y literaria, e impulsar el fomento y hábito de la lectura, y el uso social de la lengua de la Comunidad Valenciana en todos los sectores.

1.2.- PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO:

El procedimiento de concesión de los presentes premios se desarrollará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, y conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones públicas.

El Ayuntamiento de l'Eliana publicará las presentes bases en el apartado de subvenciones de la página web del Ayuntamiento, www.leliana.es/es/page/subvenciones, portal de transparencia, y en el BOP, según artículo 9 de la ley General de subvenciones, sin que entre en vigor hasta que se publique en este último.

Igualmente comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente convocatoria, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.4.c) y 20.8.a) y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y también se dará publicidad de la convocatoria en la web municipal.

SEGUNDA. – PREMIOS Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

2.1.- La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 4.200,00 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 9019.33402.48910, del presupuesto municipal vigente.

2.2.- Los premios para las obras seleccionadas de la convocatoria del XXII CERTAMEN ESCRITS A LA TARDOR .VILA DE L'ELIANA -2023, en cada una de las categorías serán los siguientes:

CATEGORÍAS	MODALIDAD /SUBCATEGORÍA		CUANTÍA PREMIO
CATEGORÍA PRIMERA	Primer Premio en Castellano		1000,00 €
	Primer Premio en Valenciano		1.200,00 €
CATEGORÍA JUVENIL	Premio en castellano	Juvenil A	300,00 €
		Juvenil B	200,00 €
	Premio en valenciano	Juvenil A	350,00 €
		Juvenil B	250,00 €
CATEGORÍA LOCAL JUVENIL	Premio en castellano	Juvenil A	250,00 €
		Juvenil B	150,00 €
	Premio en valenciano	Juvenil A	300,00€
		Juvenil B	200,00 €

Los importes arriba detallados, estarán sujetos a la retención de IRPF, de acuerdo con el art. 17.2 d) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el art. 75.2.c en relación con el artículo el art. 80.1.4º del RD 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Exceptuándose los premios cuya base de retención (cuantía) no exceda de 300 euros (artículo 75.3.f del RIRPF).

TERCERA.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN EL CERTAMEN

3.1.- REQUISITOS PARTICIPANTES

• Podrán tomar parte en este certamen aquellos autores/as que lo deseen desde los 14 años, pudiendo optar a las siguientes categorías y modalidades lingüísticas:

CATEGORÍA PRIMERA EN CASTELLANO Y EN VALENCIANO, pueden optar autores /as participantes con edades a partir de los 18 años-



CATEGORÍA JUVENIL EN CASTELLANO Y EN VALENCIANO: pueden optar las autores /as participantes con edades comprendidas entre los 14 y 17 años (deben de estar cumplidos antes del momento de presentación de solicitud) , los dos edad que tengan inclusivamente, y dependiendo de la en las siguientes subcategorías:

JUVENIL A	16-17 años.
JUVENIL B	14-15 años

CATEGORÍA JUVENIL LOCAL EN CASTELLANO Y VALENCIANO: pueden optar autores /as participantes con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, (deben de estar cumplidos antes del momento de presentación de solicitud) los dos inclusivamente, empadronados en el municipio de l'Eliana, y dependiendo de la edad que tengan en las siguientes subcategorías:

JUVENIL A	16-17 años.
JUVENIL B	14-15 años

✓ Deberán estar al corriente en las obligaciones fiscales tributarias y con la Seguridad social, requisito que será objeto de comprobación, en el momento en que se sepa la identidad del ganador (en el caso de participantes menores de edad se deberá de cumplir para los representantes legales que convivan con el menor), el incumplimiento de este requisito supondrá la imposibilidad de resultar ganador en su categoría y en consecuencia ser beneficiario del premio correspondiente.

En el caso de que el solicitante, o algún miembro de la unidad, según cada caso, tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecerde deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

✓ Deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de l'Eliana, requisito que será objeto de comprobación, en el momento en que se sepa la identidad del ganador (en el caso de participantes menores de edad se deberá de cumplir para los representantes legales que convivan con el menor), el incumplimiento de este requisito supondrá la imposibilidad de resultar ganador en su categoría y en consecuencia ser beneficiario del premio correspondiente.

✓ No incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en el caso de participantes menores de edad, se deberá de cumplir para los representantes legales que convivan con el menor) mediante la presentación de declaración responsable, que podrá ser objeto de subsanación en los términos recogidos en el apartado 4.3.

✓ Cada autor/a únicamente podrá presentar una obra por categoría y modalidad.

No obstante lo anterior, para promover y fomentar la creatividad literaria entre los jóvenes de l'Eliana, los trabajos presentados por autoras o autores que, de acuerdo con lo estipulado en la base 4.2.B) de esta convocatoria identifiquen sus obras a fin de optar a la categoría juvenil LOCAL, no quedarán excluidos de la modalidad de categoría juvenil del certamen.

3.2.- REQUISITOS DE LAS OBRAS

- Las obras presentadas deberán ser inéditas. No podrán concurrir trabajos premiados, pendientes de resolución o presentados simultáneamente en otros certámenes, ni textos que mantengan compromisos de publicación. El Ayuntamiento se reserva la facultad de adoptar las medidas que considere oportunas para garantizar la autenticidad de los trabajos presentados.
- No podrán participar obras de los autores o las autoras que hayan sido premiadas en las cinco (5) últimas convocatorias de este certamen.
- Los originales que concurren a cualquiera de los géneros o modalidades del certamen deberán estar redactados a doble espacio (interlineado 2,0) en letra VERDANA (tamaño 11).



- Se deberán presentar cinco copias en papel sin la firma del autor o autora, que será sustituida por un lema o seudónimo escrito en su cabecera.
- Se establecen los siguientes requisitos adicionales para cada una de las categorías, con sus respectivas modalidades lingüísticas, según el caso, cuyo tema será libre en todas ellas:

- CATEGORÍA PRIMERA EN CASTELLANO Y EN VALENCIANO, podrá participar cualquier trabajo escrito en las diversas variantes de los mencionados dominios lingüísticos.
Los trabajos tendrán una extensión mínima de 6 folios y una extensión máxima de 10 folios en formato DIN-A4, escritos únicamente por una sola cara de la hoja.
- CATEGORÍA JUVENIL EN CASTELLANO Y EN VALENCIANO: podrá participar cualquier trabajo escrito en las diversas variantes de los mencionados dominios lingüísticos.
Los trabajos tendrán una extensión mínima de 5 folios y una extensión máxima de 8 folios en formato DIN-A4, escritos únicamente por una sola cara de la hoja.
- CATEGORÍA LOCAL JUVENIL EN CASTELLANO Y VALENCIANO: podrá participar cualquier trabajo escrito en las diversas variantes de los mencionados dominios lingüísticos.
Los trabajos tendrán una extensión mínima de 5 folios y una extensión máxima de 8 folios en formato DIN-A4, escritos únicamente por una sola cara de la hoja.

El incumplimiento de los requisitos arriba descritos será motivo de exclusión en la participación en el concurso.

CUARTA.- FORMALIZACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA MISMA:

4.1.- FORMALIZACIÓN:

Los interesados en participar en este Certamen deberán cumplimentar la solicitud, (Anexo I), e impresos que se unen como Anexos II a estas Bases que estarán a disposición de los solicitantes, en los servicios administrativos del Centro Sociocultural, sito en la Plaza Juez Miguel Comes, 1 de l'Eliana, así como en la página web del Ayuntamiento www.leliana.es/es/page/subvenciones

4.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD:

FORMAS DE PRESENTACIÓN

Los participantes en el certamen podrán presentar o enviar sus obras/relatos, a través de los siguientes medios:

- Preferiblemente de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento y en Registro de los Servicios Administrativos del Centro Sociocultural Municipal, situado en la plaza del Juez Miguel Comes, n.º 1.- CP: 46183 – l'Eliana, (Valencia); En horario: De las 9 horas, a las 14: 00 horas, de lunes a viernes.
- Y en las oficinas de Correos, en este caso no se aceptarán inscripciones fuera del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base cuarta, apartado C), salvo que la fecha del mata-sellos de correos se encuentre dentro del plazo de la convocatoria.
- Así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de l'Eliana, trámite solicitud participación XXII CERTAMEN LITERARIO DE NARRATIVA CORTA EN CASTELLANO Y VALENCIANO, DENOMINADO <<ESCRITS A LA TARDOR. VILA DE L'ELIANA 2023>>, en el formulario ON LINE habilitado al efecto, mediante la firma electrónica de la persona interesada o persona que la represente.

Pudiéndose presentar en las restantes formas previstas en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para las obras/ relatos que se presentan en el Registro General, conforme a lo que se establece en el apartado anterior, las personas participantes presentarán el **Documento Anexo I**, acompañado de dos sobres cerrados, SOBRE n. A y SOBRE n. B, en el anverso de los cuales figurará el lema: << XXII CERTAMEN ESCRITS a la TARDOR VILA DE L'ELIANA 2023>>, y el título del relato que presenta, con indicación de la categoría en la que participan y el idioma en que está escrito y la subcategoría correspondiente en su caso.

En el caso de presentación en las Oficinas de correos, el **Documento Anexo I**, y los **dos sobres** cerrados, SOBRE n.A y SOBRE n.B, se introducirán en otro, franqueado por correos, dirigido al Servicios Administrativos del Centro Sociocultural Municipal, Ayuntamiento de l'Eliana, plaza del Juez Miguel Comes, n.º 1.- CP: 46183 –l'Eliana, (Valencia).



Para las solicitudes presentadas por sede electrónica, se deberán de cumplimentar los Anexos I y II y acompañar un ejemplar del relato en PDF sin firmar y con el lema o seudónimo, con los folios numerados, indicando en la cabecera de cada ejemplar el título del relato, a la que se acompañará DNI, Pasaporte o NIE (del autor/a y padre/madre/tutor legal en su caso) y Certificado de empadronamiento, en el caso de los autores y autoras que opten al premio de la Categoría local y no hayan autorizado al Ayuntamiento a consultar tales datos.

No se contemplará la remisión de ejemplares por correo electrónico. Tampoco se admitirán los ejemplares presentados fuera de plazo–fecha y hora–establecido en el anuncio publicado al efecto.

◆ **DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN CADA UNO DE LOS SOBRES**

- **UN SOBRE NÚMERO A:**
- **EN EL EXTERIOR** del cual, tendrá que indicarse TÍTULO DEL RELATO QUE PRESENTA Y MODALIDAD DE los PREMIOS a los cuales OPTA – (primera en castellano y/o valenciano, juvenil en castellano y/o valenciano, indicando si optan también a la categoría local y la subcategoría correspondiente).
- **EN EL INTERIOR** se incluirán, los cinco ejemplares del relato sin firmar y con el seudónimo, para garantizar el anonimato que tendrán que estar grapados, con los folios numerados, indicando en la cabecera de cada ejemplar el título del relato.

- **UN SOBRE NÚMERO B:**

En la forma siguiente:

- **EN EL EXTERIOR** del cual, tendrá que indicarse TÍTULO DEL RELATO QUE PRESENTA Y MODALIDAD DE los PREMIOS a los cuales OPTA – (primera en castellano y/o valenciano, juvenil en castellano y/o valenciano, indicando si optan también a la categoría local y la subcategoría correspondiente).
- **EN EL INTERIOR**, incluirá ANEXO II, en el que constan los datos personales del autor/a y representante en el caso de que sea menor de edad; declaración de la autoría de la obra, originalidad, titularidad de los derechos, hallarse el trabajo libre de cargas y limitaciones de explotación; y por la que declara que conoce y acepta las bases que rigen este certamen, así como declaración responsable, de la capacidad de obrar, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la agencia tributaria y frente a la seguridad social y con el Ayuntamiento, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, conforme establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, y de aceptar lo estipulado en las bases, autorización para obtener los certificados de hallarse al corriente en obligaciones tributarias y SS.SS., y para que el servicio municipal de Padrón del Ayuntamiento, compruebe el empadronamiento para la categoría juvenil local y autorización del padre/madre/tutor, en el supuesto de que los participantes sean menores de edad.

A la que se acompañará DNI, Pasaporte o NIE (del autor/a y padre/madre/tutor legal en su caso) y Certificado de empadronamiento, en el caso de los autores y autoras que opten al premio de la Categoría local y no hayan autorizado al Ayuntamiento a consultar tales datos.

Este sobre solo será abierto por el Secretario del Jurado, una vez, se haya producido la selección y el veredicto del mismo y, en el supuesto de que haya resultado premiado el relato correspondiente.

El Ayuntamiento de l'Eliana velará porque los datos que figuran en el ANEXO II por aquellas autoras o autores que presenten sus obras a través de la sede electrónica y, en caso de remitirse los trabajos por correo certificado, no trasciendan al jurado en la sesión de la deliberación a fin de garantizar la imparcialidad en el veredicto.

◆ **PLAZO**

La presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el 14 de julio de 2023, una vez se haya publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en adelante BDNS el texto de la convocatoria y restante información, conforme a lo establecido en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previa publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web del Ayuntamiento de l'Eliana, www.leliana.es/es/page/subvenciones, y en el tablón de anuncios (artículo 17 OGS y 9 LGS)

4.3.- SUBSANACIÓN.-

De conformidad con el artículo 25.,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, si al proceder a la apertura de plicas de los trabajos ganadores resultara que el sobre cerrado no incluyera la documentación solicitada en la base 4.2.B de esta convocatoria, se requerirá a los/las ganadores/as que los subsanen en el plazo de 10 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley, procediéndose por tanto al archivo sin más trámite.



QUINTA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DEL CERTAMEN

5.1 INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde al área de cultura del Ayuntamiento de l'Eliana.

El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Certamen.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud en el certamen.

5.2.- DESARROLLO DEL CERTAMEN

Las obras presentadas serán objeto de una selección previa, que se efectuará durante el mes de SEPTIEMBRE de 2023 que se llevará a cabo por las comisiones de valoración que se constituyan al efecto según el siguiente apartado.

Cada comisión de valoración, operará de forma autónoma e independiente al resto y tras la lectura y valoración de los trabajos que concurren en las obras que tienen que evaluar, serán convocadas las Comisiones detalladas en los apartados A y B de la base 6.1 **la SEGUNDA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 2023**; al efecto de que, de conformidad con lo establecido en estas bases eleven su decisión mediante la correspondiente acta extendida al efecto, al Jurado del certamen, en la cual se hará constar:

- la selección de quince relatos por categoría, en la modalidad de castellano.
- la selección de cinco relatos por categoría, en la modalidad de valenciano.

El Jurado, a la vista de la propuesta de cada una de la Comisiones, de la que quedará constancia en las actas que extenderán a tal fin, y previo análisis y valoración de todas las obras/relatos PRESELECCIONADOS propuestos y presentados por las personas participantes, procederá a la selección de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, de los ganadores del concurso para cada una de las categorías primera y juvenil en la modalidad en castellano y valenciano, para lo cual, será convocado a tal efecto, en la **PRIMERA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE de 2023** en el Centro Sociocultural Municipal, de lo cual, se extenderá la correspondiente acta y formulará su propuesta según la base 6 a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento la Eliana.

En el caso de que un autor/a local resulte ganador de la categoría juvenil, por parte del Secretario del Jurado se informará a los miembros de la comisión de evaluación C para que desestimen su valoración como mejor trabajo juvenil por autor /a local.

Tras lo cual, la Comisión detallada en el apartado C de la Base 6.1 será convocada la **SEGUNDA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023**, al efecto de que, de conformidad con lo establecido en estas bases y previa lectura y valoración de las obras presentadas en la categoría local juvenil, elevaran su decisión mediante la correspondiente acta extendida al efecto, al Jurado del certamen, en la cual se hará constar:

- la selección de veinte relatos, de los cuales quince de ellos, corresponden a la modalidad en castellano y cinco, a la modalidad en valenciano.

Finalmente el Jurado, procederá, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión anterior, de la selección de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, de los ganadores del concurso para LA CATEGORÍA LOCAL JUVENIL en castellano y valenciano, para lo cual, será convocado a tal efecto, en la **TERCERA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE de 2023** en el Centro Sociocultural Municipal, de lo cual, se extenderá la correspondiente acta y formulará su propuesta con según la base 6 a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento l'Eliana.

Pudiendo cualquiera de las categorías declararse desierta por el jurado, si este considera que no se ha presentado ninguna obra con la suficiente calidad para merecerlo.

El veredicto del Jurado se hará público la **PRIMERA SEMANA DICIEMBRE de 2023** y **vendrá anunciado en la Agenda Cultural del mes de Diciembre del Ayuntamiento de l'Eliana y la fecha del acto público de entrega de los premios a los seleccionados**, que tendrá lugar en el Centro Sociocultural de l'Eliana.

Será requisito imprescindible que los/las autores/as premiados/as, para percibir el premio, **se personen en el acto público de entrega de los mismos**, entendiéndose en caso contrario que renuncian al premio en metálico, aunque figurarán como ganadores del certamen en la categoría que corresponda, debiendo asumir el resto de obligaciones derivadas de la participación en el certamen.

SEXTA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la selección y valoración previa de las obras, se constituirán tres Comisiones de Valoración, cada una de las cuales, estarán integradas como mínimo por tres personas de reconocido prestigio en el mundo de la literatura y/o la edición local que serán designados por Resolución de la Alcaldía Presidencia, que se hará pública en el transcurso del procedimiento.

Se constituirán las siguientes Comisiones:

- A COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS OBRAS QUE CONCURRAN A LA CATEGORÍA PRIMERA Y JUVENIL EN CASTELLANO



- B COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS OBRAS QUE CONCURRAN A LA CATEGORÍA PRIMERA Y JUVENIL EN VALENCIANO
C COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS OBRAS QUE CONCURRAN A LA CATEGORÍA LOCAL JUVENIL EN CASTELLANO Y VALENCIANO

El funcionamiento de dicha Comisión deberá adaptarse a lo establecido en la presente convocatoria y de manera subsidiaria a las reglas contenidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración, previo estudio, de las solicitudes presentadas, evaluará las mismas y de acuerdo con lo establecido en estas Bases, y extenderá la correspondiente acta con las obras que a su juicio deben ser objeto de selección por el Jurado del Concurso.

6.2.-COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado, elegirá las obras ganadoras en cada una de las categorías tras la preselección efectuada por las Comisiones de valoración constituidas al efecto, y quedará compuesto por:

- Presidenta: Concejala Delegada de Educación e Infancia, Políticas de formación y Cultura
- Vocal1: Miquel Moliner Marco, Funcionario Interino del Ayuntamiento y Director CFMPA.
- Vocal 2: M.ª Magdalena Moreno Cabo, Funcionaria Biblioteca Municipal Ayuntamiento.
- Vocal 3: Ana Vázquez Botet. Funcionaria del Área de Cultura.
- Vocal 4: Pau Cisneros Hernández. Funcionaria del área de Promoción del Valencià
- Secretario: Marcos Guiñon Juan, funcionario del Área de Cultura y Educación.

El Jurado, podrá seleccionar los autores premiados o declarar desierto el Certamen en la correspondiente categoría. En caso de empate, en la votación del jurado, actuará el presidente con su voto de calidad. Así mismo, en el supuesto de que alguno/a miembro del jurado no pudiera asistir, el Ayuntamiento procederá a designar el/la sede/a sustituto/a, con la especialidad correspondiente.

El veredicto del Jurado será inapelable y con autoridad tanto para resolver sobre el certamen como para solucionar cualquier incidencia no prevista en estas bases, aceptándolo expresamente las personas interesadas, por el simple hecho de participar.

El jurado, tras la lectura y valoración de los trabajos elevará la correspondiente acta-propuesta del veredicto o fallo, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones estableciendo el trabajo ganador en cada una de las categorías, modalidades lingüísticas y subcategorías y lo remitirá al órgano instructor del procedimiento quien emitirá un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que el beneficiario del premio, reúne todos los requisitos necesarios para acceder al mismo y elevará el fallo vinculante del Concurso al órgano competente para la resolución del procedimiento.

6.3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OBRAS

Los criterios de Valoración que, para la Selección de las obras las Comisiones y el Jurado tendrán en cuenta, serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
TECNICA LITERARIA Y ESTILO	0 A 10 puntos
CREATIVIDAD Y ORIGINALIDAD DE LA OBRA	0 A 10 puntos
GRAMÁTICA, CORRECCIÓN TEXTO Y PRESENTACIÓN	0 a 10 puntos

Cada obra se puntuará de acuerdo a estos criterios y puntuaciones, pudiendo obtener cada obra una puntuación máxima de 30 puntos.

SÉPTIMA.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano competente para resolver el certamen correspondiente a la presente convocatoria es la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, que dictará la correspondiente resolución motivada a la vista de la propuesta de premiados por el Jurado del certamen y del Informe Incorporado al expediente, con indicación de las personas premiadas y del importe.

La resolución será notificada a las personas interesadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.leliana.es/es/page/subvenciones



Dicha resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

OCTAVA.- IMPORTE Y PAGO DE LOS PREMIOS Y JUSTIFICACIÓN

Resuelta la concesión de los premios de cada una de las categorías y modalidades, por la Alcaldía se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con los datos aportados por los beneficiarios en la ficha de mantenimiento de terceros que presente al efecto.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 30.7 de la LGS en relación con el artículo 37.8 de la OGS, Los premios se entienden justificados con la presentación de las obras y la decisión adoptada por el Jurado que se plasmará en un acta, así como con la concesión de los mismos en la fecha en que se efectúe el acto público de presentación de las obras ganadoras.

NOVENA.-RENUNCIA

Los autores de la obra, podrán, en cualquier momento, renunciar a su participación en el concurso. Renuncia, que deberá comunicarse de manera escrita y expresa.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Los relatos no premiados, esto es el contenido del sobre A), para aquellos que han optado por la modalidad de presentación en papel, podrán ser retirados por las personas autoras, previa acreditación de su personalidad, o previa autorización a un tercero debidamente efectuada, en el plazo comprendido entre el **10 de enero y el 14 de febrero de 2024**, en las oficinas administrativas del Centro Sociocultural, en horario, de las 9:00h a las 14:00h, de lunes a viernes.

Si transcurrido este plazo los/las participantes- interesados/as, no han recogido los relatos presentados se considerará que han sido cedidos en este Ayuntamiento, no haciéndose responsable esta Administración Local, de las pérdidas o daños que puedan sufrir .

DECIMOPRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN

Con la participación en el presente concurso, los autores de las obras ganadoras, tras la resolución del mismo y entrega de los premios:

- De conformidad con lo que prevé la Ley de propiedad intelectual, los autores seleccionados, o en su caso, los padres o los tutores legales de los autores de los trabajos seleccionados, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden al Ayuntamiento de l'Eliana, los derechos de explotación sobre las obras.
- Estos derechos comprenden el uso de as obras seleccionadas sin finalidades lucrativas. Reservándose el Ayuntamiento, el derecho de reproducción en el futuro, publicarlas y/o distribuir las, para lo cual, queda expresamente autorizado por todos/se los autores/as que han tomado parte en este Certamen, sin necesidad de ninguna autorización expresa adicional.
- Así pues, las obras ganadoras serán publicadas en edición de 250 ejemplares dentro de la Edición anual que efectúa el Ayuntamiento de l'Eliana para conmemoración del CERTAMEN ESCRITS A LA TARDOR VILA DE L'ELIANA.

DUODÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE MENORES

Será imprescindible la autorización de padres, madres o tutores, que faculten al Ayuntamiento a la adquisición de los derechos de la propiedad intelectual, y a publicar la información y las imágenes que los autores aportan.

Por eso los menores de edad habrán de incluir una autorización de sus padres o tutores legales según el formulario que se adjunta, en ANEXO II.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación total de las presentes bases, y de los derechos y obligaciones que de las mismas se derivan, así como las decisiones acordadas por el jurado, pudiendo quedar excluido/a todo aquel participante que incumpla las mismas.

Cualquier incidencia no prevista en estas normas, será resuelta por el jurado, siempre en beneficio del certamen, sin que contra su decisión proceda ninguna reclamación.



DECIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que se recaben serán objeto de protección de conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En cumplimiento de lo dispuesto en la misma, los datos personales facilitados para esta convocatoria se utilizarán exclusivamente para la gestión del premio y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de l'Eliana y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el Registro General del Ayuntamiento de l'Eliana.

DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9, 17 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, el Ayuntamiento publicará las presentes bases en el apartado de subvenciones de la página web del Ayuntamiento, www.leliana.es/es/page/subvenciones, portal de transparencia, y en el BOP, sinque entre en vigor hasta que se publique en este último.

Así mismo de la convocatoria aprobada, se dará traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans> quien lo remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará un extracto de la misma, publicándose igualmente en la Web municipal www.leliana.es/es/page/subvenciones, portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Debiendo remitir igualmente a la BDNS y publicar en el apartado de subvenciones de la página web del Ayuntamiento, www.leliana.es/es/page/subvenciones, y portal de transparencia, la información relativa a la resolución del concurso y pagos efectuados

DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta subvención tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las demás que resulten de la aplicación de estas bases.

DECIMOSÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO

Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del concurso.

En caso que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

DECIMOCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para todos los extremos no previstos en estas Bases y convocatoria, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD. 887/2006, de Reglamento de la Ley 38/2003; Real Decreto Legislativo 2/2004, de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y restante normativa de desarrollo del mismo; Ley 19/2013, de Transparencia, de 9 de diciembre de 2013; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Ley 7/1985, de 02 de abril, RBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (BOP 234 de 04/12/2020); Presupuesto Municipal vigente este Ayuntamiento y Bases de Ejecución del mismo; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 , de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMONOVENA.- RECURSOS

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículo 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.



ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN XXIII CERTAMEN DE RELATOS CORTOS EN CASTELLANO Y VALENCIANO DENOMINADO <<ESCRITS A LA TARDOR. VILA DE L'ELIANA-2023>>

A -DATOS DE LA OBRA

TÍTULO :			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
1. Sobre número A : (anverso título del relato) Cinco copias del relato que presento			
2. Sobre número B: (anverso título del relato) Anexo II y copia del DNI o pasaporte o NIE en su caso.			
B- CATEGORÍAS A LAS CUALES PARTICIPAN (marcar el cuadro con una cruz)			
PRIMERA	CASTELLANO		
	VALENCIANO		
JUVENIL	CASTELLANO	LOCAL	Subcategoría A 16-17 años.
			Subcategoría B 14-15 años
	VALENCIANO	LOCAL	Subcategoría A 16-17 años.
			Subcategoría B 14-15 años

Ena.....dede 2023



ANEXO II			
XXIII CERTAMEN DE NARRATIVA CORTA 2023 DENOMINADA: <<ESCRITS A LA TARDOR. VILA DE L'ELIANA-2023>> (Rellenar en letras mayúsculas, firmar e introducir en el sobre cerrado n. B), junto al resto de documentación, según lo indicado en la base 4.2. de la convocatoria)			
A)	DATOS DEL AUTOR/A		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	EMAIL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
B)	DATOS REPRESENTANTE EN EL CASO DE QUE SEA MENOR DE EDAD		
PADRE/TUTOR (si conviven con el menor)			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIF	
MADRE/TUTORA (si conviven con el menor)			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIF	
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	EMAIL
<p>Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de L'Eliana incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para fines municipales y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirijase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que verá en el membrete, adjuntando una fotocopia de su documento nacional de identidad o equivalente. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando sus propios archivos y los de otras administraciones públicas que sean necesarios.</p>			
C)	DATOS DEL TRABAJO CON EL QUE SE PARTICIPA		
<p>Que deseo participar en el certamen literario XXII CERTAMEN DE RELATOS CORTOS EN CASTELLANO Y VALENCIANO DENOMINADO <<ESCRITS A LA TARDOR. VILA DE L'Eliana-2023>>”, con el siguiente Trabajo:</p>			
TÍTULO			
LEMA O PSEUDÓNIMO			
CATEGORÍA/MODALIDAD EN LAS QUE CONCURRE EL TRABAJO PRESENTADO			
PRIMERA	CASTELLANO		
	VALENCIANO		
JUVENIL	CASTELLANO	LOCAL	Subcategoría A 16-17 años.
		LOCAL	Subcategoría B 14-15 años
	VALENCIANO	LOCAL	Subcategoría A 16-17 años.
		LOCAL	Subcategoría B 14-15 años
D)	DECLARACION DE AUTORÍA		
<p>Declara bajo su responsabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que garantiza la autoría y originalidad de este relato, y que no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un autor/a fallecido/a 2. Que es titular de todos los derechos de autor/a de el relato y que el mismo se halla libre de cargas y /o limitaciones a los derechos de explotación. 3. Que si el relato resulta ser seleccionado, cedo en el Ayuntamiento de l'Eliana los derechos de publicación, edición y difusión de este. 4. Que acepto incondicionalmente la totalidad de estas bases, así como el resto de legislación aplicable 			
E)	DECLARACIÓN RESPONSABLE		



<p>Declara bajo su responsabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tener plena capacidad de obrar para concurrir a la convocatoria del <i>certamen literario XXII CERTAMEN DE RELATOS CORTOS EN CASTELLANO Y VALENCIANO DENOMINADO <<ESCRITS A LA TARDOR. VILA DE L'Eliana-2023>></i> Que cumple con las disposiciones de las Bases del certamen. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, , en su caso, y no está sujeto/a a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de l'Eliana (Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento). Que, ACEPTA el premio que su obra pudiera recibir, según lo estipulado en las bases de la convocatoria del XXII CERTAMEN DE NARRATIVA CORTA 2023 DENOMINADA: ESCRITS A LA TARDOR 2023 y al respecto se COMPROMETE a cumplir con lo dispuesto en las Bases del certamen, y a personarse en el acto de público de entrega de los mismos, renunciando al premio en metálico en caso contrario, aunque figure como ganador en la categoría que corresponda y ceda los derechos de explotación sobre la obra. 	
F)	AUTORIZACIÓN
<p>- Autorizo al Ayuntamiento de l'Eliana a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de "no autorizo", deberá presentar dichos certificados en caso de ser beneficiario de alguno de los premios.</p> <ol style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sí, autorizo al Ayuntamiento de l'Eliana a obtener los certificados. <input type="checkbox"/> No autorizo al Ayuntamiento de l'Eliana a obtener lo certificados. <p>- Que, <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> autorizo para que el servicio municipal de Padrón del Ayuntamiento, la obligación de empadronamiento (únicamente para la categoría local), en su defecto se acompañará Certificación de empadronamiento.</p>	
G)	AUTORIZACIÓN en caso de que el autor sea menor de edad
<p>EL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL, autoriza a:</p> <ul style="list-style-type: none"> A participar en EL XXII CERTAMEN DE NARRATIVA CORTA 2023 DENOMINADA: ESCRITS A LA TARDOR 2023, convocado por el Ayuntamiento de l'Eliana, y en consecuencia, acepta íntegramente las bases y condiciones del mismo. 	
H)	SOLICITUD
<p>Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las Bases Regulatoras de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma.</p>	
I)	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR
<p>DNI, pasaporte o NIE, autor y padre/madre/ Tutor en su caso</p>	

En.....a.....de.....de 2023

EL AUTOR/A

Fdo.:.....

PADRE TUTOR (si conviven con el menor)

MADRE/TUTORA (si conviven con el menor)

Fdo.:

Fdo.:

